



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.-

C. CONDAK PULTE, S. DE R.L.

DOMICILIO IGNORADO.

-----La C. Licenciada **MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ**, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha **CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**, ordenó la radicación del Expediente número **00323/2020**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO** en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaratoria judicial de que mi posesión es susceptible de generar la usucapión con respecto del inmueble con superficie total de 120.00 metros cuadrados, lote de terreno que pasó a ser de mi propiedad en términos de a acción que promuevo toda vez que desde la fecha en que lo compré el 17 de marzo de 2003 a la actualidad, han transcurrido más de 17 (diecisiete) años en que lo poseo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa y públicamente; inmueble ubicada en calle Ahuehuete sin número, de la Colonia Rincón del Valle, código postal 88710 de esta Ciudad el cual se identifica como lote 19-A (diecinueve guion letra a) de la manzana 7 (siete) y, se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 6.00 metros lineales colinda con lotes 3 y 4; AL SUR:-En 6.00 metros lineales, colinda con calle Ahuehuete; AL ESTE:- En 20.00 metros lineales colinda con lote 18-A; y, AL OESTE:- 20.00 metros lineales, colinda con lote 20-A.

b).- Que declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita **NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO** que he adquirido en propiedad a través de la figura jurídica denominada usucapión, el inmueble descrito en la prestación inmediata anterior.

c).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, se inscriba previa protocolización ante Notario

Público, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, oficina Reynosa y sirva de título de propiedad a la hoy actora, lo anterior con fundamento en el artículo 737 del Código Civil de Tamaulipas.

d).- Que igualmente, se ordene a la C. Directora del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, lleve a cabo la afectación a la propiedad de CONDAK PULTE S- DE R.L. DE C.V., de la superficie de 120.00 metros cuadrados identificada con anterioridad, el antecedente de propiedad del inmueble que prescribo obra en la siguiente escritura:-

1).- La Escritura Pública número 13,445, Volumen Cuadrigentésimo Quinto, de fecha 4 de abril de 2001, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jorge A. Garcia Corcuera Notario Público número 140 con ejercicio en esta Ciudad, documento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, número 4769, Legajo 2-096, de fecha 13 de julio de 2001, en donde no obstante que ampara inmueble de mayor superficie el de mi interés es sólo el inmueble que se ha descrito y precisado en esta demanda, en el entendido de que la propiedad aparece registrada a nombre de CONDAK PULTE S. DE R.L. DE C.V.

II).- La subdivisión del lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, número 546, Legajo 2-011, de fecha 23 de enero de 2003, documentales que en copia certificada acompaño como ANEXOS UNO y DOS respectivamente.

e).- En caso de oposición, se condene a la demandada al pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del juicio porque al hacerlo estaría actuando con temeridad y mala fe, ya que tiene pleno conocimiento que desde hace más de 17 (diecisiete) años que la suscrita compre y pague a la demandada en lote de terreno que señalo; y, desde tal fecha la reclamada me entregó la posesión material del inmueble que detento en forma pública, pacífica, continúa y a título de dueña, por lo que la requerida no conserva desde el 17 de marzo de 2003 la posesión de la fracción del terreno que reclamo.

-----Mediante proveído de fecha (11) ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el C. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ENCARGADO DEL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, quien actúa con Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas. (se anexa constancia de firma electrónica).

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

T. DE A. T. DE A.
LIC. ANTONIO DE LA GARZA ORTIZ. LIC. DANIEL A. MARQUEZ RIVERA.
DAMR

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024008647

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00323-2020_630_29-02-2024_17-38-06.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017047	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-01T17:46:07Z / 2024-03-01T11:46:07-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	34 c5 24 0e 91 8c 0c be 7b 13 2e 88 97 90 19 89 77 f5 4a 61 73 2c c2 b2 08 ed 42 c7 cc de 53 05 74 ca 29 e4 26 e4 e9 ed 73 54 ea fb fd 6d 52 f5 6b c7 8a c2 d2 9d dd 4f 44 94 16 e0 35 f9 53 3c 1b 38 d4 a5 1e 04 1a 89 1f 18 30 a4 f9 4c 3e 43 be 09 34 54 dc 51 ec 61 ab 9f ad 31 19 e6 0f 83 74 35 23 8b b9 fa d4 27 cc c4 50 06 d4 63 7d 63 63 76 34 03 40 ee a5 07 e4 ac 68 95 5e 1b 20 7c 2a 4c df 17 c8 b9 b5 1c 2b a4 e8 8e e3 52 1c 65 94 9c 10 7e 11 83 9a 88 df fe 96 49 dd cf 7a 1b 6e d6 e8 6a ab 64 1e 7d bb 23 62 41 ae d1 bc 57 4a 6d 03 4d 52 b5 15 30 b6 be e7 6c f4 68 3e 3d 7d 0b 95 bd 2e 51 02 0b f1 dd 2d 93 4f 82 4d 05 fb 7b 81 09 a8 95 41 e0 48 22 d7 17 8f 39 3c 1f 9f 9e 71 19 3e 37 c1 58 8d 26 a4 ec e2 e5 2c 8f ca a0 de 64 fd 9e 55 98 9c 9d 39 f3 3e 17 a3 92			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-01T17:46:07Z / 2024-03-01T11:46:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017047			

